



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 002

Fecha (dd/mm/aaaa): 14/01/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2008 00304 02</b>	Ejecutivo	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP	NESTOR EUGENIO SANDOVAL MORALES	Auto resuelve renuncia poder NIEGA RENUNCIA	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2011 00063 04</b>	Ejecutivo	JAIRO AGUILAR RENGIFO	COLPENSIONES	Auto Requiere a la Parte Demandante PARA QUE COADYUVE SOLICITUD DE TERMINACIÓN REALIZADA POR LA PARTE EJECUTADA	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2017 00103 00</b>	Ordinario	GILBERTO MEDINA RODRIGUEZ	SOLUCIONES ALIANZA S.A.S.	Auto que Ordena Requerimiento se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de los demandados ESTEBAN VERA y SOLUZIONAMOS ALIANZA SAS que reposa en los archivos 020 y 021 del expediente, debiendo adjuntar copia de la demanda, subsanación, anexos, auto admisorio; advirtiendo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte interesada deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.  Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2018 00217 00</b>	Ordinario	DANIEL ALFONSO CEPEDA MARTINEZ	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS S.A.S. - MEDITEP IPS DE BUCARAMANGA	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA Y ORDENA ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2018 00339 02</b>	Ejecutivo	MEGALOGISTIK ML S.A.S.	OSCAR FALCON ROJAS	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución Y FIJA AGENCIAS EN DERECHO	13/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2018 00366 00</b>	Fueros Sindicales	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	CARLOS ALBERTO SANTOS RANGEL	Auto de Obedezcase y Cúmplase Y ORDENA LIQUIDAR	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2018 00446 00</b>	Ordinario	JOSE DOLORES MATEUS AGUILAR	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la constancia que antecede y atendiendo que para la hora indicada en proveído anterior se encuentra programada diligencia dentro de otro proceso que se tramita en este Despacho, se procede a señalar el día OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS, fecha en la cual se recibirá la testimonial decretada, se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y emitirá el respectivo fallo. Se reitera que la anterior diligencia se fija en dicha fecha y hora, en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencias que para el efecto dispone el Despacho.	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2019 00261 00</b>	Ordinario	OSCAR ALBERTO VILLAMIZAR RUEDA	SINTRAEMNSDES	Auto de Trámite SE REQUIERE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA SINTRAEMSDES PARA QUE APORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ADUCE, SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA PARA QUE PROCEDA A REMITIR AL CORREO ELECTRONICO DE LA DEMAN DADA SINTRAEMSDES EL CORRESPONDIENTE TRASLADO JUNTO CON EL AUTO ADMISORIO Y ALLEGAR EL RESPECTIVO COTEJO DE RECIBIDO DEL RECEPTOR DEL MENSAJE, POR SECRETARIA REMITASE COPIA DE LAS PIEZAS PROCESALES REQUERIDAS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	13/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00335 00	Ordinario	ALFONSO GONZALEZ	GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA	Auto Deja Sin Efecto Providencia PRIMERO: DEJAR sin efectos la providencia de fecha 7 de octubre de 2019 inclusive por el cual se admitió la demanda, según lo motivado.SEGUNDO: INADMITIR la demanda y conceder a la parte actora el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ADECUE el libelo introductorio, en los términos señalados en la parte motiva.Se advierte a la parte accionante que debe presentar la subsanación de la demanda en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado. Así mismo, deberá la parte accionante enviar copia del escrito de subsanación de la presente demanda a la parte accionada y allegar las pruebas que acrediten el cumplimiento del requisito señalado en el art. 6 del Decreto 806 de 2020.	13/01/2021		
68001 31 05 001 2019 00401 00	Ordinario	CARLOS EDUARDO VARGAS CAMACHO	JOSE MARINO LOPEZ VERA	Auto que Ordena Requerimiento Previo a continuar con el trámite procesal, en vista del RUT que reposa a folio 38 donde registra dirección de correo electrónico del demandado JOSE MARINO LOPEZ VERA y en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico de dicho demandado, que reposa en el folio 38 del numeral 001 del expediente, debiendo adjuntar copia de la demanda, anexos, auto admisorio; advirtiendo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte interesada deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de	13/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00504 00	Ordinario	ALBA LUZ SALAMANCA DE MONSALVE	COBRANZAS ESPECIALIZADAS GERC S.A.	Auto Inadmitir Contestacion de la Demanda PRIMERO. INADMITIR la contestación de demanda y conceder un término de CINCO (05) DIAS para subsanarla de acuerdo a lo señalado en la motiva. SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA, de acuerdo a la motiva. TERCERO. RECONOCER al abogado FABIAN ALFREIDY MURILLO CAMACHO como apoderado judicial del demandado COBRANZAS ESPECIALES GERC SA EN REORGANIZACIÓN, conforme a lo motivado	13/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00061 00	Ordinario	REYNALDO GUALDRON PICO.	REDES Y EDIFICACIONES S. A.	Auto Inadmitir Contestacion de la Demanda PRIMERO. INADMITIR la contestación de demanda y conceder un término de CINCO (05) DIAS para subsanarla de acuerdo a lo señalado en la motiva. SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA, de acuerdo a la motiva.. TERCERO. RECONOCER a la abogada LUISA FERNANDA BERMUDEZ PAVA, como apoderada judicial del demandado REDES Y EDIFICACIONES SA, conforme a lo motivado.	13/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00080 00	Ordinario	JOSE DAVID GOMEZ GOMEZ	PANELES ESTRUCTURALES S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR, TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENTA DE LAS DEMANDADAS PANELES ESTRUCTURALES SAS E INVERSIONES FLOREZ BRICEÑO SAS, DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA Y SE FIJA EL DIA 03 DE SPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION.	13/01/2021		
68001 31 05 001 2020 00083 00	Ordinario	JAIRO GONZALEZ GUEVARA	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ HERRERA	Auto Requiere a la Parte Demandante SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y ACORDE AL D. 806 DE 2020, ALLEGAR EL RESPECTICO COTEJO DE RECIBIDO DEL RECEPTOR DEL MENSAJE O CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL CORREO MEDIANBTE EL CUAL SE SURTIO LA NOTIFICACION A LAS DEMANDADAS EN EL SITIO CORRESPONDIENTE.	13/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2020 00106 00</b>	Ordinario	ALVARO PRADA PRADA	PROTECCION S. A.	Auto Requiere Apoderado SE REITERA REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE SE SURTA EL TRAMITE DE NOTIFICACION A PORVENIR ACORDE AL D. 806 DEL 2020, DEBERA REMITIR AL CORREO ELECTRONICO O DIRRECCION FISICA DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACION, SURTIDO LO ANTERIOR REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO A FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA REFERENCIA, SE ADVIERTE QUE YA SE SURTIO LA NOTIFICACION A LA AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.	13/01/2021		
68001 41 05 002 <b>2020 00112 01</b>	Ordinario	ALEJANDRO PARADA RINCON	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la constancia que antecede y atendiendo que para la hora indicada en proveído anterior se encuentra programada diligencia dentro de otro proceso que se tramita en este Despacho, se señala el día VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.), fecha en la cual se resolverá sobre el grado jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso, mediante providencia escrita, conforme a lo señalado en el citado art. 15 del D. 806 de 2020. Se reitera que la anterior diligencia se fija en dicha fecha y hora, en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencias que para el efecto dispone el Despacho.	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00115 00</b>	Ordinario	LUZ NELLY MARIA BAEZ DE FORERO	PROTECCION S. A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda RECONOCER PERSONERÍA, TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A PROTECCIÓN, TIENE POR REFORMADA LA DEMANDA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS A LA PARTE DEMANDADA DE LA REFORMA DE DEMANDA	13/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2020 00143 00</b>	Ordinario	ELIZABETH MARTINEZ SIERRA	FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Auto de Tramite PREVIO A RESOLVER SOBRE DICHO COTEJO DE NOTIFICACION Y A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO POR SECRETARIA ELABORESE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - OFICINA JURIDICA, UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA DAR CONTINUIDAD EN LO QUE CORRESPONDA.	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00249 00</b>	Ordinario	ALEXANDER GELVES VARGAS	LA RIKISIMA SAS	Auto que Ordena Correr Traslado CONFORME AL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR 3 DÍAS SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ART 316 DEL C.G.P	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00321 00</b>	Ordinario	LUZ DARY JURADO	COLPENSIONES	Auto Rechaza Demanda POR NO SUBSANAR	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00327 00</b>	Ordinario	ERICSON EDUARDO RINCON SANTIAGO	GRUPO EMERGER SERVICIOS ESPECIALES EN SALUD IPS SAS	Auto de Tramite DEVOLVER INMEDIATAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE REPARTO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE SEA SOMETIDA A REPARTO ALEATORIO Y EQUITATIVO ENTRE TODOS LOS DESPACHOS DE LA ESPECIALIDAD INCLUIDO ESTE JUZGADO.	13/01/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00355 00</b>	Ordinario	CARLOS HUMBERTO SANDOVAL MEJIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNAN CALDERON GONZALEZ	Auto de Tramite Sería del caso proceder a resolver lo pertinente sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda que por reparto fue asignado nuevamente el día 15 de diciembre de 2020, si no fuera porque mediante providencia de fecha 16 de octubre de 2020 este Despacho RECHAZO la presente demanda, tornándose necesario dar aplicación a lo dispuesto mediante Acuerdo N° PSAA05-2944 de fecha 27 de mayo de 2005, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.En consecuencia, por Secretaría, DEVUÉLVASE INMEDIATAMENTE el expediente a la OFICINA DE REPARTO JUDICIAL de esta ciudad, a fin de que sea sometido a REPARTO ALEATORIO Y EQUITATIVO, entre todos los Despachos de la especialidad, incluido este Juzgado, tal como lo ordena el Acuerdo PSAA05-2944 de 2005	13/01/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00358 00	Ordinario	JAIME ARNULFO RIAÑO ENCISO	COLPENSIONES	Auto de Trámite Sería del caso proceder a resolver lo pertinente sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda que por reparto fue asignado nuevamente el día 15 de diciembre de 2020, si no fuera porque mediante providencia de fecha 09 de septiembre de 2020 este Despacho RECHAZO la presente demanda, tornándose necesario dar aplicación a lo dispuesto mediante Acuerdo N° PSAA05 -2944 de fecha 27 de mayo de 2005, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, por Secretaría, DEVUÉLVASE INMEDIATAMENTE el expediente a la OFICINA DE REPARTO JUDICIAL de esta ciudad, a fin de que sea sometido a REPARTO ALEATORIO Y EQUITATIVO, entre todos los Despachos de la especialidad, incluido este Juzgado, tal como lo ordena el Acuerdo PSAA05-2944 de 2005	13/01/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/01/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIO

Firmado Por:

**MARCELA PARDO RIAÑO**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee68a8902a02a8fa0f5a60c6bba27bb42c430a51ceaa2187485a017480279e4**

Documento generado en 13/01/2021 06:12:48 p.m.